

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 114 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, **10 JUN. 2019**

**VISTOS:** El Memorando N° 3829-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 327-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en adelante el Reglamento, indica:

*"En la fecha de la Culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad, debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector supervisor.*

*El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité";*

Que, con fecha 05 de setiembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad y el CONSORCIO NORTE (conformado por las empresas



ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG SAC y SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SERVICIOS VC PERU SAC y los señores LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO y GUERRA GONZALES FREDER ALBERTO), en adelante el Consorcio, suscribieron el Contrato N° 052-2018-MINAGRI-PSI derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2018-MINAGRI-PSI, para la “*Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Sector T 31+600 Valle de los Incas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento de Piura*”;

Que, con fecha 20 de mayo de 2019 el Residente de obra anota en el Asiento N° 134 del Cuaderno de Obra lo siguiente: “(...) *En la fecha el Contratista ha culminado la obra, con la ejecución de todas las partidas contempladas en el contrato acorde a lo señalado en los planos especificaciones técnicas y ordenes e indicaciones realizadas por el Supervisor en el presente cuaderno, en tal sentido solicitamos la recepción de la presente obra en los plazos estipulados en el mencionado dispositivo legal*”;

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 135 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: “(...) *De esta manera la Supervisión solicitará a la Entidad (...) para la designación del comité de recepción de obra la cual fue ejecutado acorde al Expediente Técnico aprobado, en los plazos contratados*”;

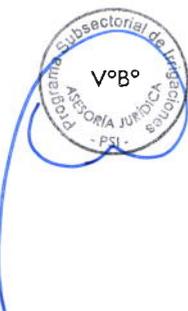
Que, mediante Carta N° 046-2019-/CONS—KAZUKI/TEJM-RL, con fecha 27 de mayo de 2019 la Supervisión de obra KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC comunica a la Entidad la Culminación de Obra adjuntando la Carta N° 010-2019/KAZUKI/JLTM-SO del Jefe de Supervisión, indicando, entre otros, “*hacerle llegar la comunicación a la Entidad sobre la culminación de la obra*”, solicitando la designación de Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 3829-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego con fecha 06 de junio de 2019, sustentado en el Informe N° 3601-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS de la Oficina de Supervisión, se comunica que el contratista ha culminado los trabajos relacionados a la ejecución de la obra en mención, razón por la cual solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los ingenieros: ANTERO GUILLERMO MARTINEZ GONZALES, Jefe Zonal Piura como Presidente de Comité, JUAN MIGUEL AZA PAREDES Coordinador Técnico y EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES Especialista en Logística, ambos como miembros;

Que, con el Informe Legal N° 327-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 3829-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



***Resolución Directoral N° 114 -2019-MINAGRI-PSI/DIR***

aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: “*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Sector T 31+600 Valle de los Incas, Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento de Piura*”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : ANTERO GUILLERMO MARTINEZ GONZALES.  
Jefe Zonal Piura.
- Miembro :JUAN MIGUEL AZA PAREDES  
Coordinador Técnico
- Miembro :EDGAR JAVIER ZEVALLOS GONZALES  
Especialista en Logística

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al contratista CONSORCIO NORTE, a la Supervisión de Obra KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Quinto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 052-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

